

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJVA17-6258:

Fecha: 21-jun.-2017

Hora: 15:57:00

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGIRD MABEL

No. de Folios: 1

Password: C8174B9A

República de Colombia



CSJSA-JUN21 17pm 3:27

\*\*\*\*\*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA PISO 12 T: B  
SANTIAGO DE CALI**

Oficio #975

Santiago de Cali, 22 de mayo de 2017

Señores

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

VALLE DEL CAUCA

Ciudad

REF: LIQUIDACION OBLIGATORIA A CONTINUACION DE CONCORDATO

SOLICITANTE: AMPARO HENAO VELASQUEZ CC No 42.756.566

**RADICADO: 76-001-31-03-002-2003-00506-00**

Comunico que por auto No 749 calendado el 13 de septiembre del año 2016, se declaró abierto el trámite de LIQUIDACION OBLIGATORIA de la solicitante de la referencia, y ordeno dar aplicación al Art. 151 de la ley 222 de 1995, para que por su conducto se comuniquen a todos los juzgados del País y remitan a este despacho judicial los procesos Ejecutivos que se tramiten en contra de la liquidada.

Atentamente,

**CARLOS VIVAS TRUJILLO**  
SECRETARIO







Civil Circuito - Buenaventura - Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Buenaventura - Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Buenaventura - Cali; Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias Cali; Juzgado 01 Civil Circuito Descongestion - Cali; Juzgado 02 Civil Circuito Descongestion - Cali; Juzgado 03 Civil Circuito Descongestion - Cali; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Cali; Juzgado 04 Civil Circuito Descongestion - Cali; Juzgado 05 Civil Circuito Descongestion - Cali; Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecucion (j01ceccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 16 Civil Circuito - Cali; Juzgado 17 Civil Circuito - Cali; Juzgado 18 Civil Circuito - Cali; Juzgado 19 Civil Circuito - Cali; Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecucion (j02ceccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Civil Circuito - Cartago - Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Cartago - Cali; JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE CALI (j01descmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE CALI (j02descmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Civil Municipal de Descongestion Cali (j01cmdescali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 02 Civil Municipal Minima Cuanthia - Cali; Juzgado 03 Civil Municipal de Descongestion - Cali; Juzgado 04 Civil Municipal de Descongestion de Cali (j04cmdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 05 Civil Municipal Descongestion - Cali; Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecucion (j01cmecali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 16 Civil Municipal - Cali; Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecucion (j02cmecali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 26 Civil Municipal - Cali; Juzgado 28 Civil Municipal - Cali; Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecucion (j03cmecali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado (j02cmecali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecucion (j04cmecali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 41 Civil Municipal Minima Cuanthia - Cali; Juzgado 47 Civil Municipal Minima Cuanthia - Cali; Juzgado 48 Civil Municipal Minima Cuanthia - Cali; Juzgado 49 Civil Municipal Minima Cuanthia - Cali; Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecucion (j05cmecali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 50 Civil Municipal Minima Cuanthia - Cali; Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecucion (j06cmecali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 08 Civil Municipal - Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Buenaventura - Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Buenaventura - Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Buenaventura - Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Buenaventura - Cali; Juzgado 04 Civil Municipal - Buenaventura - Cali; Juzgado 05 Civil Municipal - Buenaventura - Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Buenaventura - Cali; Juzgado 07 Civil Municipal - Buenaventura - Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Cartago - Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Cartago - Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Cartago - Cali; Juzgado 01 Laboral de Pequeñas Causas de Cali (j01lpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Pequeñas Causas Laborales - Cali; Juzgado 02 Laboral de Pequeñas Causas de Cali (j02lpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Cali; Juzgado 03 Laboral de Pequeñas Causas de Cali (j03lpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 03 Laboral de Pequeñas Causas - Cali; Juzgado 04 Laboral de Pequeñas Causas de Cali (j04lpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 04 Laboral Pequeñas Causas - Cali; Juzgado 05 Laboral Pequeñas Causas de Cali (j05lpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 05 Laboral Pequeñas Causas - Cali; Juzgado 06 Laboral de Pequeñas Causas de Cali (j06lpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 06 Laboral Pequeñas Causas - Cali; Juzgado 07 Laboral Pequeñas Causas - Cali; Juzgado 08 Laboral Pequeñas Causas - Cali; Juzgado 09 Laboral de Pequeñas Causas de Cali (j09lpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 10 Laboral Pequeñas Causas - Cali; Juzgado 11 Laboral de Pequeñas Causas de Cali (j11lpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 12 Laboral de Pequeñas Causas de Cali (j12lpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 14 Laboral de Pequeñas Causas de Cali (j14lpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 15 Laboral de Pequeñas Causas de Cali (j15lpccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 16 Laboral Pequeñas Causas - Cali; JUZGADO 001 DE DESCONGESTION LABORAL (j01descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 02 Laboral Descongestion - Cali; JUZGADO 003 LABORAL DE DESCONGESTION (j03descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 004 LABORAL DE DESCONGESTION (j04descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 005 LABORAL DE DESCONGESTION (j05descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 006 LABORAL DE DESCONGESTION (j06descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 007 DE DESCONGESTION LABORAL (j07descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 08 Laboral Descongestion - Cali; JUZGADO 10 LABORAL DESCONGESTION CALI (j10descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 11 LABORAL DESCONGESTION CALI (j11descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 12 Laboral Descongestion - Cali; Juzgado 13 Laboral - Cali; JUZGADO 13 LABORAL DESCONGESTION CALI (j13descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 14 Laboral Descongestion - Cali; Juzgado 15 Laboral Circuito - Cali; JUZGADO 15 LABORAL DE DESCONGESTION DE CALI (j15descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 16 Laboral Circuito - Cali; Juzgado 16 Laboral Circuito Descongestion - Cali; Juzgado 17 Laboral Circuito - Cali; Juzgado 17 Laboral del Circuito de Descongestion de Cali (j17descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 18 Laboral Circuito Descongestion - Cali; JUZGADO 9 LABORAL DESCONGESTION CALI (j09descliccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Familia Circuito - Tulua - Cali; Juzgado 02 Familia Circuito - Tulua - Cali; Juzgado 04 Familia Circuito - Cali; Juzgado 05 Familia Circuito - Cali; JUZGADO 1 DE FAMILIA PILOTO DE ORALIDAD CALI' (j01fpcocali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 10 Familia Circuito - Cali; Juzgado 02 Familia Circuito - Cali; Juzgado 03 Familia Circuito - Cali; Juzgado 06 Familia Circuito - Cali; Juzgado 07 Familia Circuito - Cali; Juzgado 08 Familia Circuito - Cali; Juzgado 09 Familia Circuito - Cali; Juzgado Tercero De Familia Palmira (juzgadotercerodefamiliapalmira@yahoo.com); Juzgado 01 Familia - Cartago - Cali; Juzgado 02 Familia - Cartago - Cali; Juzgado 01 Familia Circuito - Cali; Juzgado 11 Familia Circuito - Cali

**Asunto:** Circulares "apertura de procesos de liquidación patrimonial"

Cordial saludo





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA  
RECIBIDO

2	5	07	7
D	M	A	A

11:21 AM  
HORA

CSJVAC 97  
No. CAD. INT.

RECIBIDO POR

CIRCULAR CSJVAC 17-97

Fecha: 17 de julio de 2017

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS  
Juzgados Civiles, Familia y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ASUNTO: Traslado Oficio No. 506 del 30 de mayo de 2017, Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali.

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 506 del 30 de mayo de 2017, suscrito por la doctora María Alejandra Escobar Rueda, Secretaria del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunican de la apertura del Trámite de Liquidación Patrimonial del señor **William Alfonso Medina Montoya**, con radicado No. 760014003023201600610, a fin de evitar el inicio de nuevos procesos de ejecución, laborales e incluso aquellos que se adelanten por alimentos o que se encuentren en curso contra del deudor.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano de la ciudad de Cali; e-mail: [j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

**JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA**  
Vicepresidente

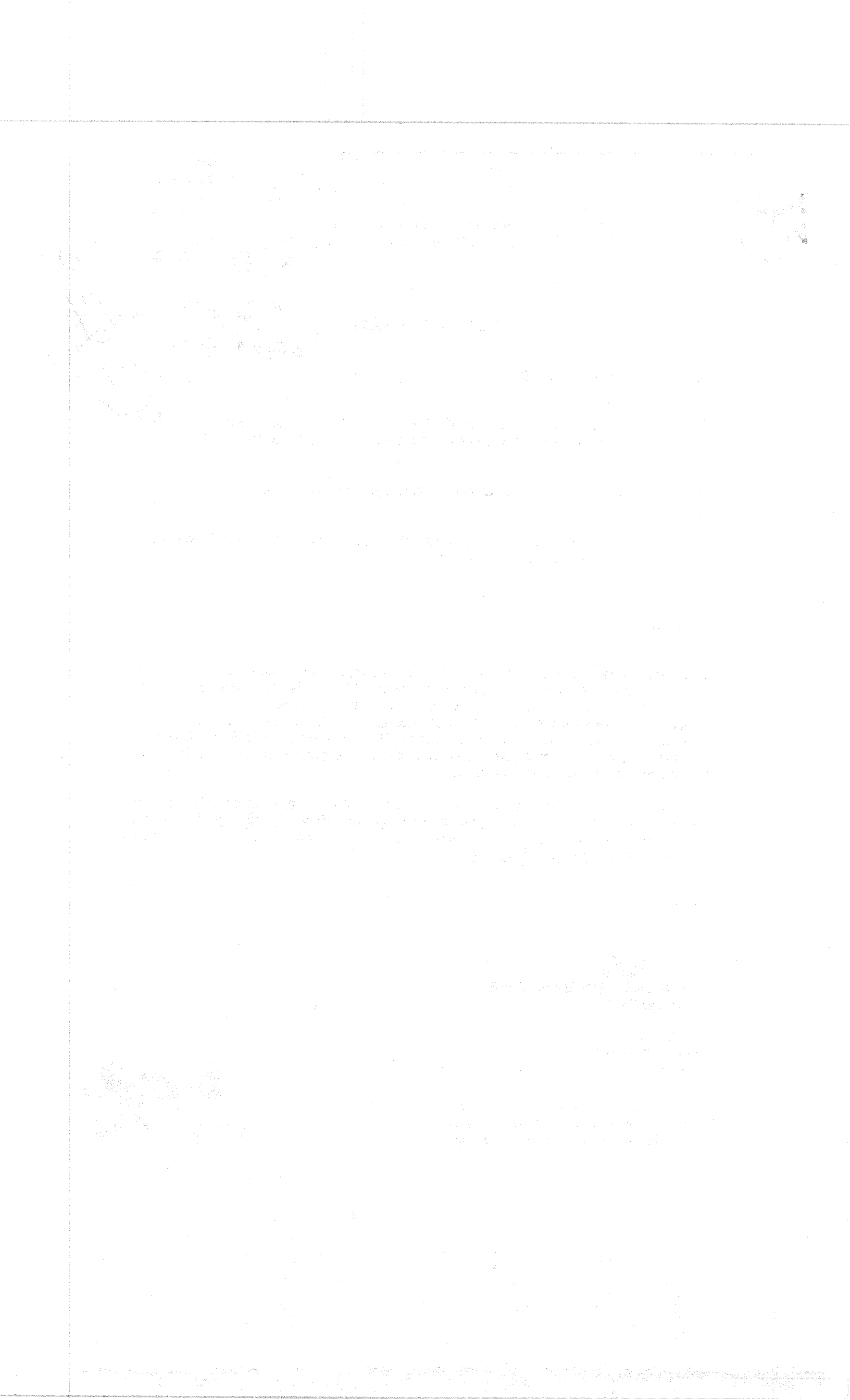
Anexo: Lo enunciado en 1 folio  
JAGH/GIMC/MHP

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC0700-4

No. GP 025-4





Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJVA17-6235:  
Fecha: 21-jun.-2017  
Hora: 11:56:35  
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGIRD MABEL  
No. de Folios: 1  
Password: CE474A27

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
Carrera 10 No.12-15 piso 11 Palacio de Justicia Torre B  
[J23cmeali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J23cmeali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Medellín, 30 de Mayo de 2017

Oficio No.506

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - JUZGADO 23 CIVIL  
MUNICIPAL  
Dirección: PALACIO DE JUSTICIA  
CR. 10 NO. 12-15  
Ciudad: CALI  
Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Código Postal:  
Envío: RNT77986703CO

Destinatarios:  
**SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
del Cauca Carrera 4 # 12-02**

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA  
Dirección: CARRERA 4 No 12-02  
Ciudad: CALI  
Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Código Postal:

REFERENCIA: **PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
WILLIAM ALFONSO MEDINA MONTOYA  
CC. 16.672.329  
760014003023-2016-00610.**

Fecha Pre-Admisión:  
20/06/2017 08:20:33  
Mis documentos de cargo: 000000 del 20/06/2017  
M. S. C. Escobedo, Ingird Mabel

Se permite comunicarles que dentro del proceso de la referencia se dispuso de los recursos, indicándole que por auto interlocutorio No.685 del 02 de marzo de la presente anualidad, se dio apertura a la solicitud de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL adelantada por el señor WILLIAM ALFONSO MEDINA MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.672.329, persona natural no comerciante.

Consecuente con lo anterior, se dispuso oficiarle, a fin de evitar el inicio de nuevos procesos de ejecución, laborales e incluso aquellos que se adelanten por alimentos o que se encuentren en curso contra del deudor.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA ESCOBAR RUEDA**  
Secretaria







Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

SECRETARÍA  
RECIBIDO

25 07 17  
D II A

CIRCULAR CSJVAC17-91

Fecha: 11 de julio de 2017

11:21 AM  
HORA  
CSJVAC17-91  
RECIBIDO POR

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura del País.  
Juzgados Civiles, Familia y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

*Cesar*

ASUNTO: Traslado Oficio No. 1004 del 20 de abril de 2017, del Juzgado Veintiséis Civil Municipal.

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1004 del 20 de abril de 2017, suscrito por la doctora Ana Isabel Beltrán Ortiz, Secretaria del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunican de la apertura del Trámite de Liquidación Patrimonial del señor Diego Fernando Buenaventura Montoya, con radicado No. 76001-4003-026-2017-00228-00, a fin de que informen a ese despacho, la existencia de procesos ejecutivos donde el citado señor funja como parte.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, piso 9, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano de la ciudad de Cali; e-mail; [j26cmpcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j26cmpcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

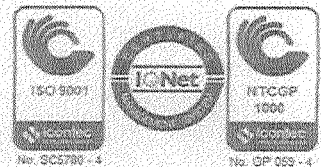
Cordialmente,

  
**JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Vicepresidente

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

JAGH/ GIMC/ MHP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



*M.A.*



Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJVA17-6403:

Fecha: 28-jun-2017

Hora: 14:02:44

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGIRD MABEL

No. de Folios: 1

Password: 3BC8065E

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
**PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA - PISO 9º**  
**CARRERA 10 CALLE 13 esquina**

Santiago de Cali, 20 de abril de 2017

**OFICIO No. 1004**

CSJSA-JUN28\*17pm 1:58

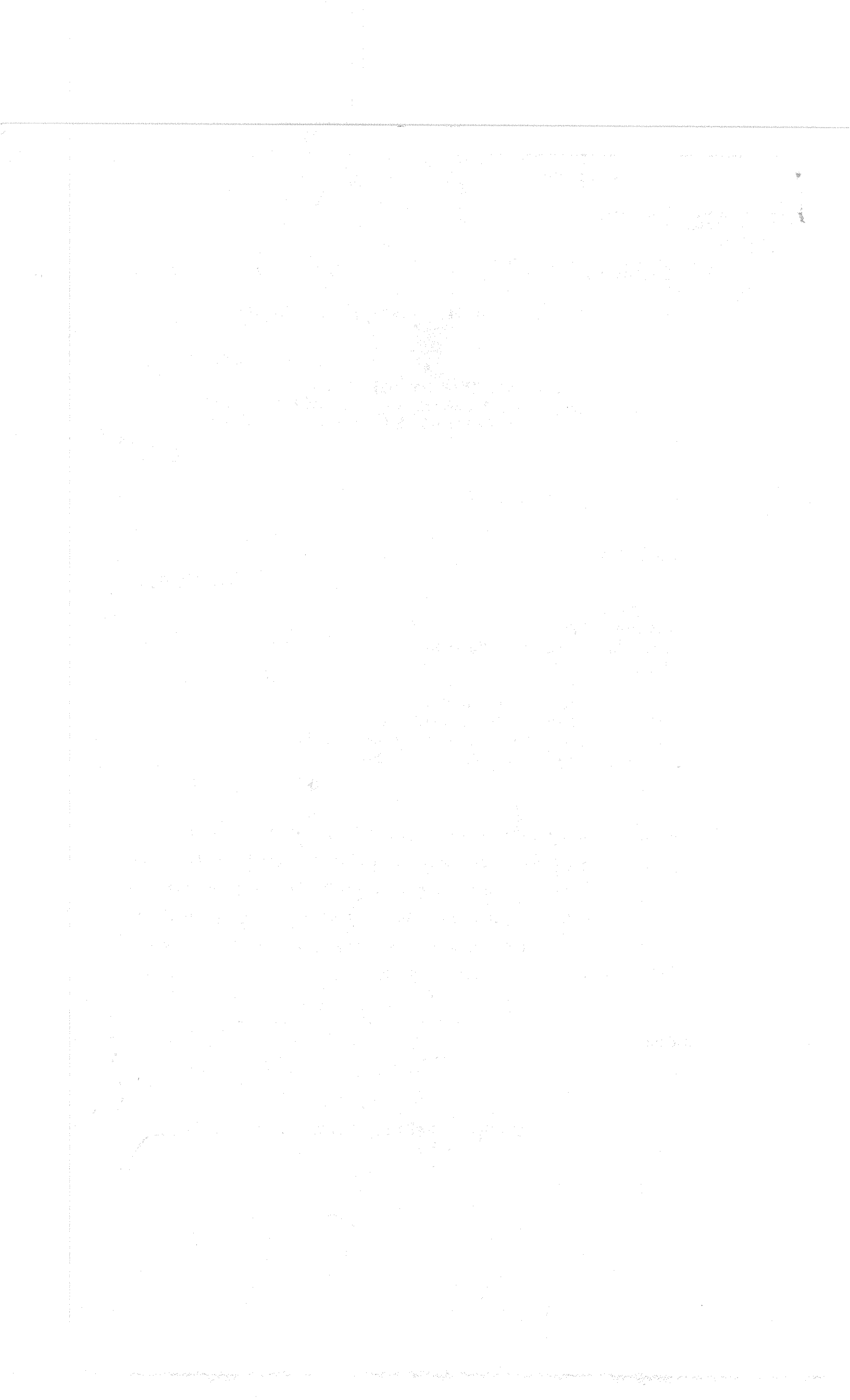
SEÑOR (A, ES)  
**SALA ADMINISTRATIVA**  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
**CALI - VALLE**

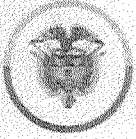
REFERENCIA: designación LIQUIDADOR  
PROCESO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
SOLICITANTE: WILLIAMS ORLANDO NARVÁEZ ARCOS (CC 12962907)  
RADICACIÓN: 76001-4003-026-2017-00228-00

Me permito comunicarle que este Juzgado dentro del proceso de la referencia dictó auto de la fecha, en donde se dispuso declarar abierto el trámite de liquidación patrimonial del señor Diego Fernando Buenaventura Montoya, y en consecuencia se ordenó que a través de su oficina se comunicara tal decisión a los juzgados civiles y de familia del país, a fin de que informen a este Despacho, si allí cursan procesos ejecutivos donde el citado señor funja como parte.

Cordialmente,

**ANA ISABEL BELTRÁN ORTIZ**  
Secretaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

CIRCULAR CSJVAC17-90

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA  
RECIBIDO

2	5	07	17
D	M	A	

11:21 AM  
ROSA  
CSJVAC17-90  
RECIBIDO

Fecha: 7 de julio de 2017

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura del País  
Juzgados Civiles, Familia y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.


ASUNTO: Traslado Oficio No. 1513 del 24 de mayo de 2017, del Juzgado Décimo Civil Municipal.

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1513 del 24 de mayo de 2017, suscrito por la doctora Ángela María Libreros Torres, Secretaria del Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunica la apertura del Trámite de Liquidación Patrimonial del señor **Raúl Villegas Sánchez**, con radicado No. 2017-00263-00, a fin de que remitan todos los procesos de ejecución que se adelantan en contra del deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos junto con la liquidación, igualmente las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Oralidad de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, piso 10, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano de la ciudad de Cali; e-mail; [110cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:110cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); teléfono; (2) 8986868.

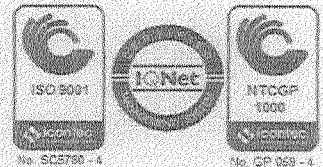
Cordialmente,

  
**JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA**  
Vicepresidente

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

JAGH/ GIMC/ MHP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



*[Handwritten signature]*





Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJVA17-6279:  
Fecha: 22-jun-2017  
Hora: 16:35:47  
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca  
Responsable: MONTAÑO COBO, GLORIA ISABEL  
No. de Folios: 1  
Password: 6D86158D

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CSJSA-JUN22\*17PM 1:04

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL.  
Palacio de justicia piso 10.  
[J10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali – Valle.

Rebel -

Santiago de Cali, 24 de Mayo de 2017.

Oficio No. 1513.

Señores:  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.  
Sala Administrativa.  
Palacio Nacional – Plaza de Caicedo.  
Cali- Valle.

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE.  
SOLICITANTE: RAUL VILLEGAS SANCHEZ, identificado con la C.C. No.  
16.692.655.  
RADICACION: 2017-00263-00.

De la manera más respetuosa, me permito solicitarles, que se comuniquen a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a todos los Jueces Civiles, de Familia y Laborales del país, de la apertura de este proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante, del señor: RAUL VILLEGAS SANCHEZ, identificado con la C.C. No. 16.692.655, para que remitan los procesos ejecutivos que adelantan contra el deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos junto con la liquidación y las medidas cautelares que se hubieren decretado en éstos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 564 del C.G.P., concordante con el numeral 7, del Artículo 565 ibidem.

Atentamente,

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

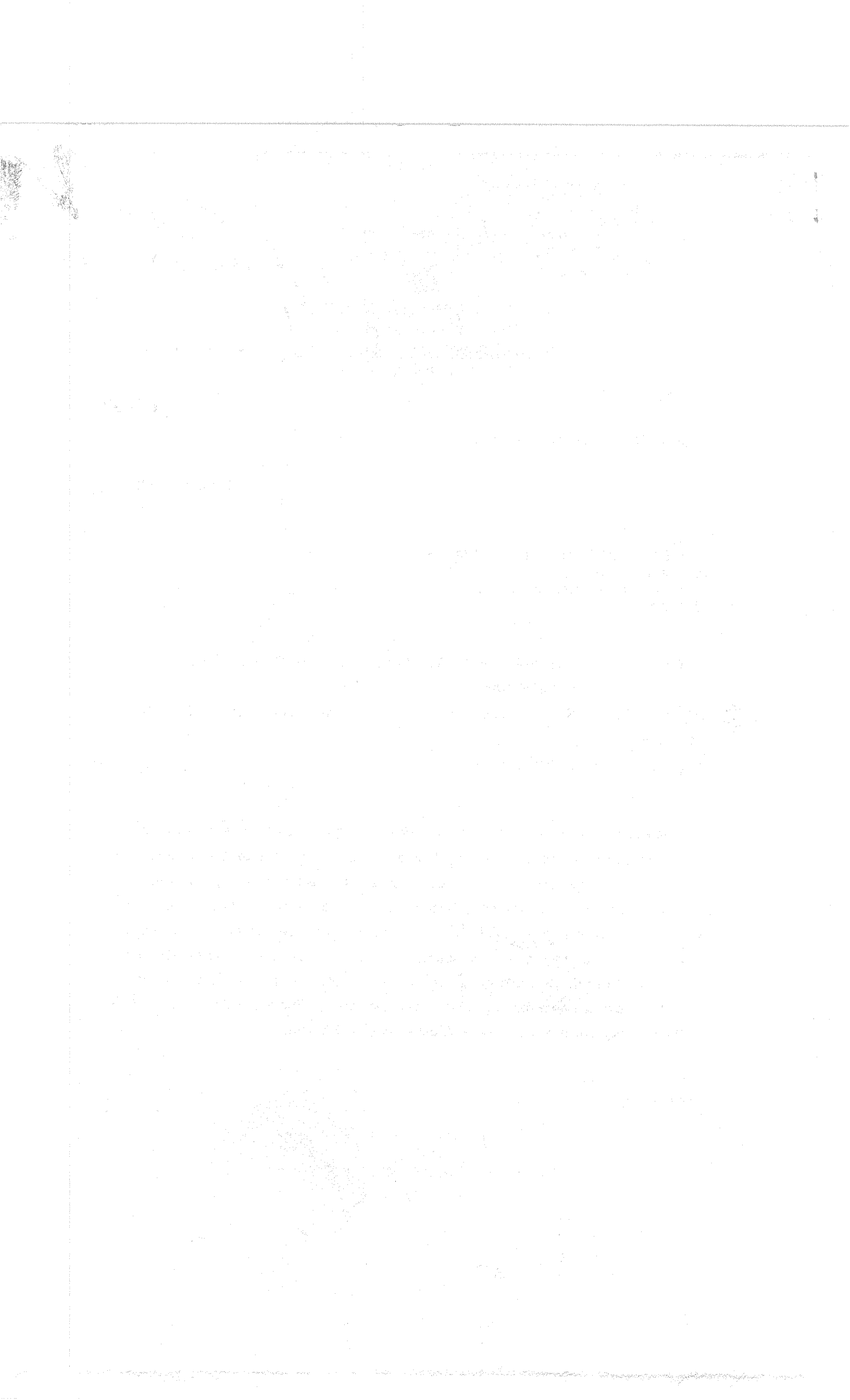
ANGELA MARIA LIBREROS TORRES

SECRETARIA.



2.-

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

SECRETARÍA  
RECIBIDO

CIRCULAR CSJVAC17-89

2	5	09	17
D	M	A	
11:21 AM		1+1	
CSJVAC17-89		7	
RECIBIDO POR			

Fecha: 7 de julio de 2017

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura del País.  
Juzgados Civiles, Familia y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ASUNTO: Traslado Oficio No. 2437 del 24 de mayo de 2017, del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad.

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 2437 del 24 de mayo de 2017, suscrito por la doctora María Lorena Quintero Arcila, Secretaria del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunica la apertura del Trámite de Liquidación Patrimonial del señor **Manuel Antonio Chacón Molina**, con radicado No. 760014003019-2016-00345-00, a fin de que se remitan todos los procesos de ejecución que se adelantan en contra del deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos junto con la liquidación, igualmente las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos, sobre los bienes del deudor.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, piso 10, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano de la ciudad de Cali, [19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

  
**JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA**  
Vicepresidente

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

JAGH/ GIMC/ IMHP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



*Handwritten mark*

Handwritten notes at the top of the page, including the number "60" and some illegible text.

First paragraph of handwritten text, starting with "The first part of the report..."

Second paragraph of handwritten text, starting with "The second part of the report..."

Third paragraph of handwritten text, starting with "The third part of the report..."

Fourth paragraph of handwritten text, starting with "The fourth part of the report..."

Fifth paragraph of handwritten text, starting with "The fifth part of the report..."

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD

5601

HPI

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2017.

Oficio No.2437.

Señores  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
Sala Administrativa  
Palacio Nacional – Plaza de Caicedo  
La Ciudad.

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA  
NATURAL NO COMERCIANTE  
SOLICITANTE: MANUEL ANTONIO CHACON MOLINA CC. No.14.961.275  
RADICACION: 760014003019-2016-00345-00.

Por medio del presente me permito comunicarle, que por auto interlocutorio No.1163 de la fecha, se dispuso comunicar a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a todos los jueces Civiles, de Familia y Laborales del país, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, para que remitan todos los procesos ejecutivos que existan contra el deudor MANUEL ANTONIO CHACON MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.961.275 incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Así mismo, las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos, sobre los bienes del deudor.

Atentamente,

MARIA LORENA QUINTERO ARCILA  
Secretaria.

PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA  
CARRERA 10 ENTRE CALLES 12 Y 13 PISO 10  
CALI – VALLE.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA  
RECIBIDO

25 07 17  
D H A

CIRCULAR CSJVAC17-88

Fecha: 7 de julio de 2017

PARA: Presidentes Consejos Seccionales de la Judicatura del País.  
Juzgados Civiles, Familia y Laborales del Valle del Cauca.

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ASUNTO: Traslado Oficio No. 2431 del 24 de mayo de 2017, del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad.

Cordial saludo:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 2431 del 24 de mayo de 2017, suscrito por la doctora María Lorena Quintero Arcila, Secretaria del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunican de la apertura del Trámite de Liquidación Patrimonial del señor **Geovanny Rizzo Caicedo**, con radicado No. 760014003019-2017-00246-00, a fin de que remitan todos los procesos de ejecución, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, igualmente las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos, sobre los bienes del deudor.

Cualquier solicitud, información o respuesta debe ser dirigida directamente al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, piso 10, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano de la ciudad de Cali; [j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

  
**JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA**  
Vicepresidente

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

JAGH/GIMC/MHP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



*[Handwritten signature]*





Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJVA17-5469:  
Fecha: 05-jun.-2017  
Hora: 17:57:31  
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Responsable: HERNANDEZ PENAGOS, INGIRO MABEL  
No. de Folios: 1  
Password: F4B1437E

*Valle - propiedad deudos*

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD

*CSJSA - JUN 5 11 AM 3928*  
*en folios*  
*[Signature]*

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2017.

Oficio No.2431.

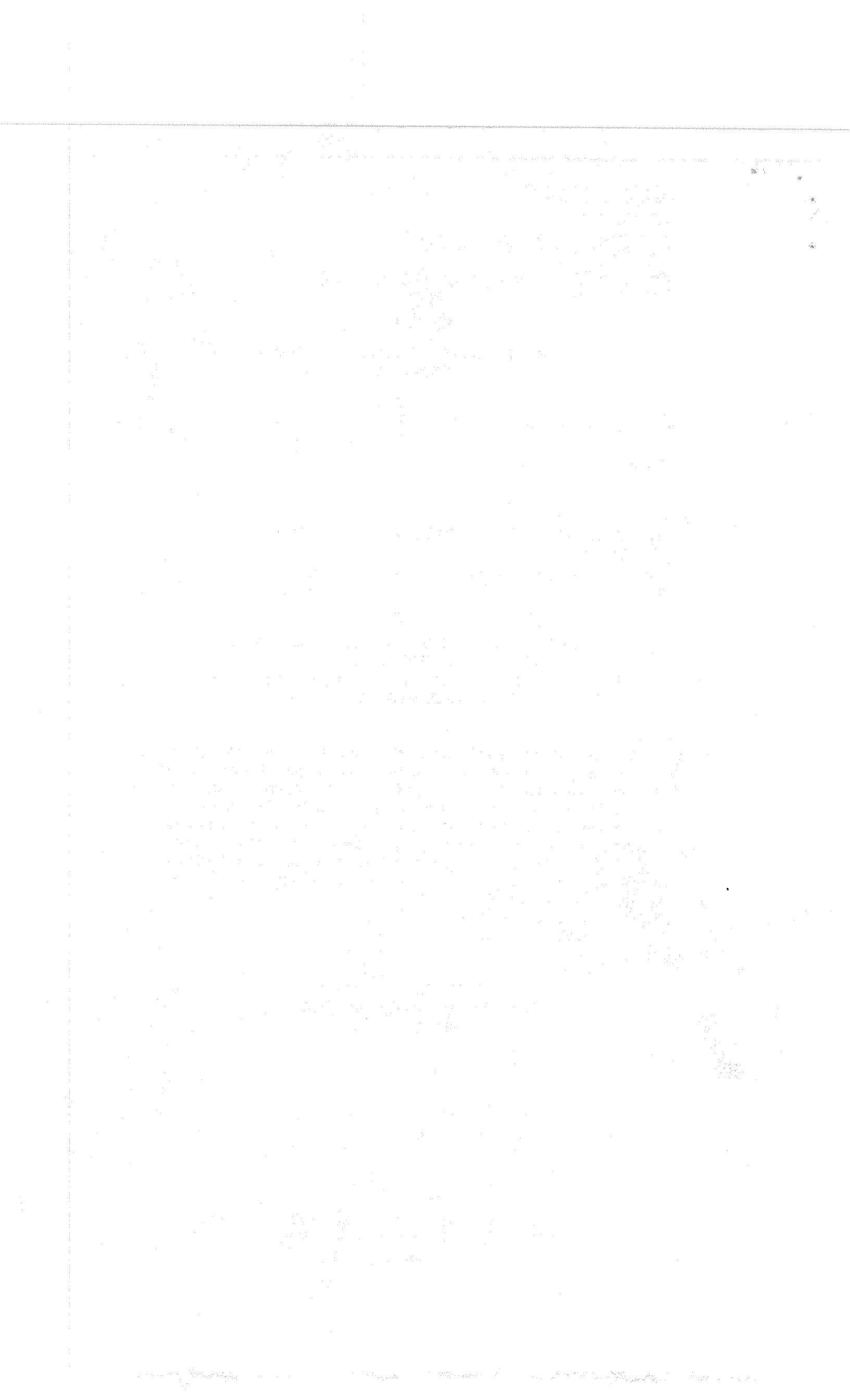
Señores  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
Sala Administrativa  
Palacio Nacional – Plaza de Caicedo  
La Ciudad.

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA  
NATURAL NO COMERCIANTE  
SOLICITANTE: GEOVANNY RIZZO CAICEDO CC. No.1.130.593.140  
RADICACION: 760014003019-2017-00246-00.

Por medio del presente me permito comunicarle, que por auto interlocutorio No.1144 de la fecha, se dispuso comunicar a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a todos los jueces Civiles, de Familia y Laborales del país, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, para que remitan todos los procesos ejecutivos que existan contra el deudor GEOVANNY RIZZO CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.593.140 incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Así mismo, las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos, sobre los bienes del deudor.

Atentamente,

MARIA LORENA QUINTERO ARCILA  
Secretaria.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ - SALA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA  
RECIBIDO

31	07	17
D	II	A

11:06 PM  
HORA  
FOLIO 17  
CSJBTC17-27  
No. RAD. INT. RECIBIDO POR

CIRCULAR CSJBTC17-27

*CSJB*

FECHA : miércoles, 07 de junio de 2017

PARA : **PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

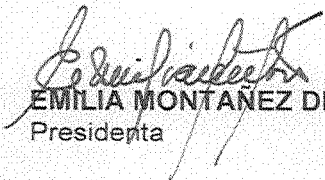
ASUNTO: "Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No. 3110 del 26 de mayo de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación el día 7 de junio, suscrito por el doctor DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ Secretario del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual solicita se comunique a los diferentes Despachos Judiciales del país, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No. 110014003018-2017-00800 del señor **JHON ALEXANDER SANCHEZ ALFONSO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.173.602.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra del solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del art 565 ibídem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7, teléfono 2845520 o al correo electrónico [cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

  
**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Anexo lo enunciado en cuatro (4) folios

EMT/VFA/Jds

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



*[Handwritten signature]*



# RV: C I R C U L A R CSJBTC17-27 -"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"

Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja

lun 31/07/2017 11:06 a.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

📎 1 archivos adjuntos (575 KB)

CSJBTC17-27.pdf;

Cordial Saludo

Favor confirmar recibo de este email.

Gracias.

Atentamente,

Fabio Orlando Piraquive Sierra  
Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

---

**De:** Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota

**Enviado:** lunes, 31 de julio de 2017 10:58 a. m.

**Para:** Gladys Arevalo Arevalo - Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; Presidencia Sala Administrativa csj - Barranquilla; Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota; Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 Cartagena; Consejo Seccional - Bolivar; nurye@hotmail.com; Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Auxiliar 02 Sala Administrativa Florencia - Neiva; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Secretaria Sala Administrativa de Popayan; Seccional Cesar (psacesar@gmail.com); Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo; Olga Lucia Ramirez Delgado - Quibdo; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota; psaguajira@yahoo.com.mx; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Jairo Arturo Saade Urueta - Santa Marta; Angelica Cabana Diaz - Santa Marta; Presidencia Sala Administrativa de Meta - Villavicencio; Seccional Nariño; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Armenia; Jaime Arteaga Cespedes -Presidente Sala Administrativa - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Gloria Amparo Rivera Prada - Bucaramanga; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Seccional Sucre; csjsaiba@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali

**Asunto:** C I R C U L A R CSJBTC17-27 -"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"

Cordialmente,

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

1870

Received of the Hon. Secy of the Interior

the sum of \$1000

for the purchase of land

in the State of California

for the purpose of

settling the same

for the benefit of

the Indians of the

tribe of the

State of California

and for the purpose of

settling the same

for the benefit of

the Indians of the

tribe of the

State of California

and for the purpose of

settling the same

for the benefit of

the Indians of the



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ - SALA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA  
RECIBIDO

3	1	0	7	1	7
D		M		A	

11:44 P.M. 1+2  
C S S B T C 17-47  
HORA FECHA  
NO. RAD. INT. RECIBIDA

*[Handwritten signature]*

CIRCULAR CSJBTC17-47

FECHA : jueves, 06 de julio de 2017

PARA : **PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

DE: **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: "Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No.3521 del 16 de Junio de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación el día 23 de junio, suscrito por el doctor DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ Secretario del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual solicita se comunique a los diferentes Despachos Judiciales del País, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No. **110014003018201700144** del señor **EFREN SUAREZ CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.470.637.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra del solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del art 565 ibídem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7 o al correo electrónico [cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

*[Handwritten signature of Hector Enrique Peña Salgado]*

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente

Anexo lo enunciado en un (1) folio

HEPSVFA/Jdsr

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780-2

No. CP 089-2

*[Handwritten signature]*

Handwritten notes and diagrams at the top of the page, including a large scribble on the left and a small diagram on the right.

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs of cursive writing.

Handwritten notes and diagrams at the bottom of the page, including a large scribble on the left and a small diagram on the right.



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7  
cimpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C.

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJBT17-6998  
Fecha: 23 Jun-2017  
Hora: 16:53:11  
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura <  
Responsable: SANCHEZ ROMERO, JUAN DAVI  
No. de Folios: 2  
Password: R57C35D5

Bogotá, D.C. 16 de junio de 2017

**Al contestar favor citar la referencia completa del proceso**

Oficio No. **3521**

Señor(es):  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**Sala Administrativa**  
Ciudad

**REF. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** de persona natural no comerciante No. 110014003018 **2017 00144 00** de **EFRÉN SUAREZ CARDENAS, C.C.19.470.637**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN**

Respetados señores,

En cumplimiento al auto de 8 de junio de 2017, por medio del cual se **DIO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN** de la referencia, me permito solicitar respetuosamente su colaboración a efectos de que se difunda entre los distintos despachos judiciales del país, excepto los de Bogotá, el oficio circular No. 3520 por medio del cual se comunica la apertura del proceso de liquidación mencionado.

Para el efecto se anexa el oficio circular XXXXX, junto con la providencia de 8 de junio de 2017.

Agradeciendo de antemano su atención.

Cordialmente,

**DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ**  
Secretario




# RV: C 1 R C U LAR CSJBTC17-47 - "Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"

Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja

lun 31/07/2017 2:26 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CSJBTC17-47.pdf;

Cordial Saludo

Favor confirmar recibo de este email.

Gracias.

Atentamente,

Fabio Orlando Piraquive Sierra  
Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

---

**De:** Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota

**Enviado:** lunes, 31 de julio de 2017 11:44 a. m.

**Para:** Gladys Arevalo Arevalo - Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; Presidencia Sala Administrativa csj - Barranquilla; Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota; Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 Cartagena; Consejo Seccional - Bolivar; nurye@hotmail.com; Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Auxiliar 02 Sala Administrativa Florencia - Neiva; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Secretaria Sala Administrativa de Popayan; Seccional Cesar (psacesar@gmail.com); Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo; Olga Lucia Ramirez Delgado - Quibdo; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota; psaguajira@yahoo.com.mx; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Jairo Arturo Saade Urueta - Santa Marta; Angelica Cabana Diaz - Santa Marta; Presidencia Sala Administrativa de Meta - Villavicencio; Seccional Nariño; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Armenia; Jaime Arteaga Cespedes -Presidente Sala Administrativa - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Gloria Amparo Rivera Prada - Bucaramanga; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Seccional Sucre; csjsaiba@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali

**Asunto:** C 1 R C U LAR CSJBTC17-47 - "Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"

Cordialmente,

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ - SALA ADMINISTRATIVA  
RECIBIDO  
31 07 17  
11:46 AM  
CSJBTC17-49  
REGISTRO

CIRCULAR CSJBTC17-49

Ced 20

FECHA : jueves, 06 de julio de 2017  
PARA : **PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**  
DE: **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá  
ASUNTO: "Especial de Reorganización Persona Natural no Comerciante"

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio notificado por estado No.10 del 24 de marzo de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación, suscrito por la doctora **YEHIMY ESPERANZA LUCERO FAJARDO**, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal-Casanare, mediante el cual solicita se comuniqué a los diferentes Despachos Judiciales del País, la apertura del proceso de Especial de Reorganización de Persona Natural no Comerciante promovido por **OLGA FUENTES CARDENAS** contra **BANCO AGRARIO Y OTROS** radicado 850013103002-2016-00104-00.

En consecuencia solicita comunicar a los despachos judiciales que adelantan procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso, la imposibilidad de admitir nuevos procesos de ejecución y proceder a la remisión de los expedientes con el fin que sean incluidos al presente proceso

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal-Casanare**, ubicado en la Carrera 14 No 13 - 60 Piso 2; Yopal, Casanare o al correo electrónico [j02cmpalvopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalvopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

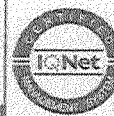
Cordialmente,

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente

Anexo lo enunciado en tres (3) folio

HEPS/VFA/Jdsr

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5783 - 4

No. CP 059 - 4

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

# RV: C 1 R C U LAR CSJBTC17-49 - "Especial de Reorganización Persona Natural no Comerciante"

Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja

lun 31/07/2017 2:27 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Cordial Saludo

Favor confirmar recibo de este email.

Gracias.

Atentamente,

Fabio Orlando Piraquive Sierra  
Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

---

**De:** Presidencia Sala Administrativa de Meta - Villavicencio

**Enviado:** lunes, 31 de julio de 2017 12:08 p. m.

**Para:** Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota; Gladys Arevalo Arevalo - Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; Presidencia Sala Administrativa csj - Barranquilla; Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 Cartagena; Consejo Seccional - Bolivar; nurye@hotmail.com; Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Auxiliar 02 Sala Administrativa Florencia - Neiva; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Secretaria Sala Administrativa de Popayan; Seccional Cesar (psacesar@gmail.com); Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo; Olga Lucia Ramirez Delgado - Quibdo; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota; psaguajira@yahoo.com.mx; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Jairo Arturo Saade Urueta - Santa Marta; Angelica Cabana Diaz - Santa Marta; Seccional Nariño; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Armenia; Jaime Arteaga Cespedes -Presidente Sala Administrativa - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Gloria Amparo Rivera Prada - Bucaramanga; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Seccional Sucre; csjsaiba@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali

**Asunto:** Re: C 1 R C U LAR CSJBTC17-49 - "Especial de Reorganización Persona Natural no Comerciante"

buenos días se solicita los anexos relacionados en al circular

BUEN DÍA,

ADJUNTO SE REMITE LA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DEL ASUNTO.

LO ANTERIOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

**Teléfono: 6629503-6624254-6622899**

**AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:**

Con base en lo establecido en los artículos 95 de la Ley de 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente

comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Sala. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

---

**De:** Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota

**Enviado:** lunes, 31 de julio de 2017 11:45:51 a. m.

**Para:** Gladys Arevalo Arevalo - Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; Presidencia Sala Administrativa csj - Barranquilla; Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota; Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 Cartagena; Consejo Seccional - Bolivar; nurye@hotmail.com; Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Auxiliar 02 Sala Administrativa Florencia - Neiva; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Secretaria Sala Administrativa de Popayan; Seccional Cesar (psacesar@gmail.com); Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo; Olga Lucia Ramirez Delgado - Quibdo; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota; psaguajira@yahoo.com.mx; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Jairo Arturo Saade Urueta - Santa Marta; Angelica Cabana Diaz - Santa Marta; Presidencia Sala Administrativa de Meta - Villavicencio; Seccional Nariño; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Armenia; Jaime Arteaga Cespedes -Presidente Sala Administrativa - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Gloria Amparo Rivera Prada - Bucaramanga; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Seccional Sucre; csjsaiba@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali

**Asunto:** C 1 R C U LAR CSJBTC17-49 - "Especial de Reorganización Persona Natural no Comerciante"

Cordialmente,

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ - SALA ADMISIÓN  
SECRETARÍA  
RECIBIDO

31 07 17  
D M A

2:27 PM 1+2  
KCEA FOJ  
CSJBTC17-51  
RECIBIDO

CIRCULAR CSJBTC17-51

cesar

FECHA : jueves, 06 de julio de 2017  
PARA : **PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DEL PAIS**  
DE: **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá  
ASUNTO: *"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No.2264 del 17 de mayo de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación, suscrito por la doctora DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ Secretaria del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual solicita se comunique a los diferentes Despachos Judiciales del país, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No.11001400302020170017700 del señor JOSE HUMBERTO HERNANDEZ URBINA, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.295.371.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra del solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del art 565 ibidem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8, teléfono 2832101 o al correo electrónico [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente

Anexo lo enunciado en un (1) folio

HEPS/VFA/Jdsr

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 069 - 4

# RV: C I R C U L A R CSJBTC17-51 + "Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"

Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja

lun 31/07/2017 2:27 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo Seccional - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Cordial Saludo

Favor confirmar recibo de este email.

Gracias.

Atentamente,

Fabio Orlando Piraquive Sierra  
Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

---

**De:** Presidencia Sala Administrativa de Meta - Villavicencio

**Enviado:** lunes, 31 de julio de 2017 1:46 p. m.

**Para:** Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota; Gladys Arevalo Arevalo - Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; Presidencia Sala Administrativa csj - Barranquilla; Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 Cartagena; Consejo Seccional - Bolivar; nurye@hotmail.com; Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Auxiliar 02 Sala Administrativa Florencia - Neiva; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Secretaria Sala Administrativa de Popayan; Seccional Cesar (psacesar@gmail.com); Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo; Olga Lucia Ramirez Delgado - Quibdo; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota; psaguajira@yahoo.com.mx; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Jairo Arturo Saade Urueta - Santa Marta; Angelica Cabana Diaz - Santa Marta; Seccional Nariño; María Ines Blanco Turizo - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Armenia; Jaime Arteaga Cespedes -Presidente Sala Administrativa - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Gloria Amparo Rivera Prada - Bucaramanga; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Seccional Sucre; csjsaiba@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali

**Asunto:** Re: C I R C U L A R CSJBTC17-51 + "Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"

buenos días solicito enviar anexos enunciados en la circular

BUEN DÍA,

ADJUNTO SE REMITE LA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DEL ASUNTO.

LO ANTERIOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

**Teléfono: 6629503-6624254-6622899**

**AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:**

Con base en lo establecido en los artículos 95 de la Ley de 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente



comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Sala. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

---

**De:** Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota

**Enviado:** lunes, 31 de julio de 2017 11:53:17 a. m.

**Para:** Gladys Arevalo Arevalo - Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Antioquia - Medellin; Presidencia Sala Administrativa csj - Barranquilla; Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota; Auxiliar Magistrados Consejo Seccional Sala Administrativa 1 Cartagena; Consejo Seccional - Bolivar; nurye@hotmail.com; Fabio Orlando Piraquive Sierra - Tunja; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Auxiliar 02 Sala Administrativa Florencia - Neiva; Auxiliar 01 Sala Administrativa Florencia; Secretaria Sala Administrativa de Popayan; Seccional Cesar (psacesar@gmail.com); Consejo Seccional Sala Administrativa Choco - Quibdo; Olga Lucia Ramirez Delgado - Quibdo; Pamela Ganem Buevas - Monteria; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Consejo Seccional Sala Administrativa Cundinamarca - Bogota; psaguajira@yahoo.com.mx; Sala Administrativa Consejo Seccional Huila - Neiva; Jairo Arturo Saade Urueta - Santa Marta; Angelica Cabana Diaz - Santa Marta; Presidencia Sala Administrativa de Meta - Villavicencio; Seccional Nariño; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cucuta; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Armenia; Jaime Arteaga Cespedes -Presidente Sala Administrativa - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Gloria Amparo Rivera Prada - Bucaramanga; Sala Administrativa Santander - Bucaramanga; Seccional Sucre; csjsaiba@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Cali

**Asunto:** C IR C U LAR CSJBTC17-51 + "Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"

Cordialmente,

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.